

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 17]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y el manual de contratación adoptado mediante decreto "Por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

La necesidad de la administración municipal de garantizar la prestación de sus servicios de manera ininterrumpida encuentra su cimiento jurídico en el carácter de servicio público esencial que la Ley 2108 de 2021 otorga al acceso a internet en el territorio nacional. Esta disposición normativa impone a la entidad la obligación perentoria de asegurar una conectividad que no solo sea constante y permanente, sino que se alinee estrictamente con los estándares de seguridad y modernización exigidos por el Estado colombiano. En la actualidad, la operatividad de la Alcaldía de La Unión se encuentra intrínsecamente ligada a la sincronización de información en infraestructuras de nube de datos, modelo adoptado para garantizar la custodia segura de los activos de información. En consecuencia, la ausencia de un canal de comunicación con las especificaciones técnicas requeridas colocaría a la entidad en una situación de imposibilidad física y jurídica para dar cumplimiento a sus procesos internos, la atención al ciudadano y el reporte de información en plataformas obligatorias.

Bajo esta premisa, la adopción del protocolo IPv6 (Internet Protocol version 6) deja de ser una opción técnica discrecional para convertirse en un mandato imperativo de gobernanza digital, fundamental para el correcto funcionamiento de los servicios institucionales. A diferencia del protocolo IPv4, cuya capacidad de direccionamiento se encuentra agotada a nivel mundial, el estándar IPv6 ofrece una capacidad prácticamente infinita de direcciones, lo que permite una eficiencia superior en el enrutamiento y una estabilidad necesaria para la interacción con servidores externos. Para una entidad pública, la implementación de este protocolo es crítica, toda vez que la Resolución 2710 de 2017 del MinTIC establece la obligatoriedad de esta transición para garantizar la interoperabilidad del Estado y la integración con nuevas tecnologías de gestión. Asimismo, el IPv6 fortalece la seguridad y autenticación de la red, asegurando el cifrado de extremo a extremo de la información sensible alojada en nubes y mitigando riesgos de ciberataques. De igual forma, este estándar optimiza la estabilidad de los servicios al eliminar procesos complejos de traducción de direcciones que suelen generar latencia, garantizando que plataformas transaccionales operen sin los errores de sesión o bloqueos de red que comprometerían la legalidad de los actos administrativos.

Actualmente en las instalaciones de la Alcaldía de La Unión, Valle del Cauca se cuenta con aproximadamente 180 equipos de cómputo, donde se es necesario

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 17]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

contar con una señal estable y eficiente del servicio, por tanto es relevante la continuidad de los servicios de conectividad por medio de tecnología de fibra óptica, bajo canales dedicados que favorezcan dicho ejercicio y de esta forma también sean coadyuvantes en el proceso de migración a los ecosistemas de IPv6, en conjunto con IPv4 los cuales están a la vanguardia de la conectividad mundial; asimismo mantener la infraestructura de red, operativa, funcional y en condiciones de mantener un proceso consecuente con los retos de las conectividad actual.

Por lo anterior es importante reconocer que para desarrollar el objeto contractual se requiere un proveedor, ya sea persona natural o jurídica, prestador de servicios de conectividad (Internet) por medio de **fibra óptica**, que permita mantener la operación por medio la continuidad del servicio con los protocolos de Internet IPv6, esto con la finalidad de generar elementos de seguridad digital en la entidad. Asimismo, la asignación de la Ip pública 2803:f450:00cb::/48, permite una identificación de los dispositivos institucionales que se conectan a Internet, lo cual es un componente importante para la seguridad digital, esto en la medida que la notación cambia de usar un cifrado de 32 bits en punto decimal en IPv4, a usar Hexadecimal en cifrado de 128 bits, generando direccionamientos más complejos en caso de generarse procesos de vulnerabilidad para descifrar datos; siendo una combinación amplia (números y letras), haciendo claridad que en la actualidad se utiliza en conjunto los dos protocolos IPv4, y el direccionamiento asignado para la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca que se encuentra bajo los protocolos IPv6 como se indican en el Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe; por sus siglas en ingles: *Latin America and Caribbean Network Information Center* (Lacnic) como se pueda corroborar en el siguiente enlace:

<https://query.milacnic.lacnic.net/search?id=2803:f450:00cb::%2F48>

Lo anterior se fundamenta en la adopción del proceso de transición al protocolo IPV6 en convivencia con el protocolo IPV4, de acuerdo con la resolución 1126 de 2021, la cual se modifica la resolución la resolución 2710 de 2017 por la cual se establecen lineamientos para la adopción de protocolo IPv6. Artículo 1. "Modificación del artículo 3 de la Resolución 2710 de 2017. Modifíquese el artículo 3 de la Resolución MinTIC 2710 de 2017. Donde el Municipio de La Unión Valle del Cauca se encuentra registrado en el sitio Oficial de Mintic Micrositios en el Sistema de Seguimiento Adopción del Protocolo IPV6 Colombia <https://micrositios.mintic.gov.co/ipv6/control/app/login.php>

Con un avance de la Fase 1 del 75% y un proceso General de 30%, que se busca aumentar con los procesos de continuidad de la prestación de servicios con ISP que permitan el mantenimiento de la operación bajo las condiciones normativas que exige el Ministerio de las TIC.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 17]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Figura 1. Avance del proceso de Adopción por Fase y General

Proceso de adopción del Protocolo IPV6
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN - VALLE DEL CAUCA
Avance del proceso general:

Fase 1: Fase de planeación de IPV6
Avance de la fase 1:

Fuente: <https://micrositios.mintic.gov.co/>

Dada la especialidad técnica requerida, se ha identificado que en el municipio de La Unión (Valle) existe un único proveedor que cuenta con la infraestructura tecnológica y los protocolos activos necesarios para asegurar la implementación y el funcionamiento óptimo del direccionamiento IPV6. Esta circunstancia fáctica configura plenamente la causal de contratación directa, de conformidad con lo Ley 1150 de 2007 y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, referida a la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado. Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través de diversos conceptos unificados y su guía de procesos de contratación directa, ha señalado que la inexistencia de pluralidad de oferentes se presenta no solo cuando hay un solo prestador en el registro, sino cuando solo uno de ellos puede satisfacer la necesidad técnica específica y compleja definida por la entidad. En este sentido, la doctrina administrativa respalda que, ante un requerimiento técnico esencial y obligatorio para la entidad como lo es la infraestructura IPV6 para la seguridad estatal, la selección del contratista se justifica bajo el criterio de exclusividad técnica. Al ser este el único operador local capaz de garantizar el estándar indispensable para la comunicación segura con las nubes de datos y el ecosistema digital del Gobierno, la administración actúa bajo el amparo de los principios de eficiencia y economía, asegurando que la contratación responda a una necesidad técnica insatisfecha por otros actores del mercado y garantizando, fundamentalmente, la continuidad ininterrumpida de la función administrativa.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

2.1 Objeto a contratar:

“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENER Y CONTINUAR LA OPERACIÓN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET BAJO PROTOCOLO IPV6, CON CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET DE AMÉRICA LATINA Y CARIBE (LACNIC), A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE: IPV6 PUBLICA: 2803:f450:00cb::/48. MANTENIENDO EL SERVICIO CONECTIVIDAD POR MEDIO DE TECNOLOGÍA DE FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA Y SUS SEDES”.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [4 DE 17]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0105-2026
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
83121703	Servicios relacionados con el Internet

2.3. Obligaciones específicas del contratista:

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

ACTIVIDADES
1. Edificio de la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca: El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de dos (02) canales dedicados en fibra óptica con reuso de (1:1); el (i) primer canal con un ancho de banda permanente 70 Mbps de Downstream y 70 Mbps de Upstream; el proveedor debe incluir los equipos necesarios para la administración del ancho de banda con dispositivos de su propiedad y administrados por él mismo.
2. Departamento Jurídico: El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un (01) canal dedicado en fibra óptica con reuso de (1:1) con un ancho de banda permanente de 40 Mbps de Downstream y 40 Mbps de Upstream. El Proveedor debe incluir los equipos necesarios para la administración del ancho de banda con dispositivos de su propiedad y administrados por él mismo, en la configuración se debe realizar montaje físico y/o lógico para establecer Red Privada Virtual (VPN) con la sede principal conforme a la velocidad establecida para este punto de instalación.
3. Centro administrativo San Pedro: El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un (01) canal dedicado en fibra óptica con reuso de (1:1) con un ancho de banda permanente de 40 Mbps de Downstream y 40 Mbps de Upstream. El Proveedor debe incluir los equipos necesarios para la administración del ancho de banda con dispositivos de su propiedad y administrados por él mismo, en la configuración se debe realizar montaje físico y/o lógico para establecer Red Privada Virtual (VPN) con la sede principal conforme a la velocidad establecida para este punto de instalación.
4. Biblioteca Municipal "Agustín Antonio Sarria" (Sector Polideportivo): El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un (01) canal dedicado en fibra óptica con reuso de (1:1) con un ancho de banda permanente de 20 Mbps de Downstream y 20 Mbps de Upstream. El Proveedor debe incluir los equipos necesarios para la administración del ancho de banda con dispositivos de su propiedad y administrados por el mismo, en la configuración se debe realizar

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [5 DE 17]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

- montaje físico y/o lógico para establecer Red Privada Virtual (VPN) con la sede principal conforme a la velocidad establecida para este punto de instalación.
5. Oficina de Comisaría de Familia: El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un (01) canal dedicado en fibra óptica con reuso de (1:1) con un ancho de banda permanente de 20 Mbps de Downstream y 20 Mbps de Upstream. El Proveedor debe incluir los equipos necesarios para la administración del ancho de banda con dispositivos de su propiedad y administrados por el mismo, en la configuración se debe realizar montaje físico y/o lógico para establecer Red Privada Virtual (VPN) con la sede principal conforme a la velocidad establecida para este punto de instalación.
 6. Casa Consistorial: El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un (01) canal dedicado en fibra óptica con reuso de (1:1) con un ancho de banda permanente de 20 Mbps de Downstream y 20 Mbps de Upstream. El Proveedor debe incluir los equipos necesarios para la administración del ancho de banda con dispositivos de su propiedad y administrados por el mismo, en la configuración se debe realizar montaje físico y/o lógico para establecer Red Privada Virtual (VPN) con la sede principal conforme a la velocidad establecida para este punto de instalación.
 7. Centro de Emprendimiento: El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un (01) canal dedicado en fibra óptica con reuso de (1:1) con un ancho de banda permanente de 20 Mbps de Downstream y 20 Mbps de Upstream. El Proveedor debe incluir los equipos necesarios para la administración del ancho de banda con dispositivos de su propiedad y administrados por el mismo, en la configuración se debe realizar montaje físico y/o lógico para establecer Red Privada Virtual (VPN) con la sede principal conforme a la velocidad establecida para este punto de instalación.
 8. Centro vida Belén: El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un (01) canal dedicado en fibra óptica con reuso de (1:1) con un ancho de banda permanente de 20 Mbps de Downstream y 20 Mbps de Upstream. El Proveedor debe incluir los equipos necesarios para la administración del ancho de banda con dispositivos de su propiedad y administrados por el mismo, en la configuración se debe realizar montaje físico y/o lógico para establecer Red Privada Virtual (VPN) con la sede principal conforme a la velocidad establecida para este punto de instalación.
 9. Mantener, equipos físicos de control de red necesarios para la administración, gestión y control de las redes de datos institucionales, así como del ancho de banda con dispositivos de su propiedad y administrados por el área del TIC de la Alcaldía.
 10. Mantener el direccionamiento IPv6 pública a nombre de la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca. Con de continuar el proceso de transición al protocolo IPV6 en convivencia con el protocolo IPV4, de acuerdo con la resolución 1126 de 2021, la cual se modifica la resolución la resolución 2710 de 2017 por la cual se establecen lineamientos para la adopción de protocolo

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [6 DE 17]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

IPv6. Artículo 1. "Modificación del artículo 3 de la Resolución 2710 de 2017. Modifíquese el artículo 3 de la Resolución MinTIC 2710 de 2017.

11. Asesoría básica en problemas de configuración y soporte de la solución tecnológica.
12. Servicios de soporte técnico en línea inmediato en la modalidad 24 horas por 7 días a la semana durante los 365 días del año; en caso de no solucionarse el problema técnico a través de los medios telefónicos o virtuales que el proveedor establezca para ello, este deberá visitar presencialmente el lugar donde se presenta el problema técnico en un plazo máximo de tres (03) horas.
13. El Proveedor debe suministrar direcciones IP válidas. Además, deberá prestar el Servicio de DNS secundario redundante, con tolerancia a fallos.

2.5. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3		PÁGINA [7 DE 17]
			CÓDIGO: APGL 351.29.2
			VERSIÓN: 2
	CONTRATACIÓN DIRECTA		Fecha de aprobación: 24/07/2017

14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.
21. Cumplir estrictamente con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por las distintas autoridades de orden nacional, departamental y municipal.

2.7 Obligaciones del Municipio

- a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
- b. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
- c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
- d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato.
- e. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
- f. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

3.1. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar será el de prestación de servicios.

3.2. Modalidad de selección: la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es CONTRATACIÓN DIRECTA en los términos de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4to del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación adoptado mediante decreto "Por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca".

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [8 DE 17]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

4. Plazo de Ejecución: once (11) meses contados a partir de la firma y legalización del acta de inicio.

5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34.

6. Valor estimado del contrato: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	2.1.2.02.02.006.84120.16.0.01.1.001, Fuente 1.001
CÓDIGO	184
NOMBRE DEL RUBRO	Servicios de Comunicación-fijos-internet
FUENTE	I.C.L.D. – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000).

6.1. Forma de pago: Pagos mensuales, previa aprobación de la supervisión y verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales, Previa presentación de los siguientes documentos: 1. Certificado de disponibilidad del internet, previa verificación y aprobación del supervisor del contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

6.2. Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [9 DE 17]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

	tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modifico el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
ORDEN DE PAGO	\$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

DEDUCCIONES Y RÉGIMEN TRIBUTARIO: El contratista estará sujeto a las retenciones, deducciones y pago de estampillas de ley que se encuentren vigentes al momento de la acusación del pago, de conformidad con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato. Para tal efecto, se aplicará el Estatuto Tributario Municipal de La Unión, Valle, así como las normas nacionales vigentes en materia de retención en la fuente y demás contribuciones parafiscales a que haya lugar

7. Requisitos mínimos habilitantes:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos solicitados en este numeral, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta dos (2) criterios, a saber:

- **Capacidad:** Persona natural mayor de edad, libre de inhabilidades e incompatibilidades y con capacidad jurídica para contratar con entidades públicas

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [10 DE 17]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

- **Idoneidad** : El contratista dentro de su equipo de trabajo debe contar con personal de apoyo. Así como una certificación donde se muestre que la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca que se encuentra bajo los protocolos IPv6 como se indican en el Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe; por sus siglas en inglés: *Latin America and Caribbean Network Information Center* (Lacnic)

Experiencia: Mínima de dos (2) años prestando servicios con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto contractual; los documentos deberán ser certificados, constancias, y/o copias de Contratos. En el caso de aportar copia de estos últimos, deberá acompañarlos de la respectiva Acta de Liquidación.

Además, el oferente deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta presentación de la oferta.
2. Propuesta técnica y económica.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
5. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000) de persona natural persona natural y jurídica, vigente.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y jurídica, vigente.
7. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas- RNMC del representante legal.
8. Certificado de antecedentes judiciales de del representante legal.
9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, vigente, del representante legal.
10. Formato único de hoja de vida función pública tanto para el representante legal y la persona jurídica.
11. Declaración de no sanciones y multas.
12. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica.
13. Copia de la Libreta Militar o certificado de haber definidola situación militar del representante legal.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [11 DE 17]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

14. Planilla que acredite la afiliación a seguridad social. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar planilla con la que se demuestre el pago de seguridad social y aportes parafiscales.
15. Certificación bancaria.
16. Certificado/consulta inhabilidad de delito sexual contra menor de edad.
17. Declaraciones de bienes y rentas y conflictos de interés debidamente diligenciado. (Ley 2013 de 2019).
18. Declaración Juramentada de bienes y rentas (DAFP)
19. Certificado de deudores alimentarios morosos, vigente, (REDAM - Ley 2097 de 2021) del representante legal.

La documentación soporte para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas) y demás certificaciones requeridas, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, salvo aquellos documentos que por su naturaleza tengan una vigencia diferente establecida legalmente.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

8.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

8.2 Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No	Clase	Fuente	Escala	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Eventual	Medio	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3		PÁGINA [13 DE 17]
			CÓDIGO: APGL 351.29.2
			VERSIÓN: 2
	CONTRATACIÓN DIRECTA		Fecha de aprobación: 24/07/2017

No.	Clase	Fuente	Escala	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)				Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	CONTRATISTA	Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%			Possible	Menor	Bajo	Si	Subdirector de las tecnologías de la información y las comunicaciones	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.		

9. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

- 1. Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
- 2. Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

10. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Equipo técnico que permita el soporte de acceso al servicio Internet.
TECNICOS	El municipio cuenta con los espacios locativos que se requiera para el desarrollo del proceso
FINANCIEROS	Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de La unión (V), considera viable y pertinente seleccionar y

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [14 DE 17]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

	adjudicar a un contratista que ofrezca excelentes condiciones técnico económicas para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual se concluye que el valor del presente proceso contractual es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE además existe la viabilidad financiera y presupuestal del presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2026.
--	---

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACION	El contratista dentro de su equipo de trabajo debe contar con personal de apoyo. Asi como una certificación donde se muestre que la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca que se encuentra bajo los protocolos IPv6 como se indican en el Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe; por sus siglas en inglés: <i>Latin America and Caribbean Network Information Center</i> (Lacnic)
EXPERIENCIA	Mínima de dos (2) años prestando servicios con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto contractual; los documentos deberán ser certificados, constancias, y/o copias de Contratos. En el caso de aportar copia de estos últimos, deberá acompañarlos de la respectiva Acta de Liquidación.

Análisis de la Oferta:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de La Unión (V) realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
FIBRANET PLUS SAS	901.290.797-2
SUPER REDES S.A.S	900.452.330-1
LEGÓN TELECOMUNICACIONES S.A.S.	800.179.562-9

Si bien el mercado ofrece una amplia variedad de prestadores de servicios de internet, estos no garantizan el cumplimiento de los protocolos de conectividad y seguridad exigidos. Al respecto, la entidad tiene la obligación legal de operar bajo

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [15 DE 17]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

los estándares del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y la Política de Gobierno Digital, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1078 de 2015. Por tanto, la selección del proveedor debe asegurar la integridad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, requisitos que la oferta comercial estándar no satisface integralmente.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de La Unión (V) si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	Dirección URL
PS-070-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENER Y CONTINUAR LA OPERACIÓN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET BAJO PROTOCOLO IPV6, CON CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET DE AMÉRICA LATINA Y CARIBE (LACNIC), A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE: IPV6 PUBLICA: 2803:f450:00cb::/48. MANTENIENDO EL SERVICIO CONECTIVIDAD POR MEDIO DE TECNOLOGÍA DE FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA Y SUS SEDES	\$31.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/index?notice=CO1.NTC.7521922

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	Dirección URL
CPS001-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COMANDO DE	\$32.952.172	https://www.secop.gov.co/CO1Busin

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [16 DE 17]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

	POLICÍA, COLISEO MUNICIPAL, ECO HOTEL LA GLORIA, PUNTO VIVE DIGITAL Y BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA		essLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9731182
CPS-122-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UBICADAS EN EL CASCO URBANO Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS	\$59.042.500	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9668935
CD 181 DE 2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CANAL DE INTERNET DEDICADO PARA BRINDAR ACCESO A INTERNET A LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DEL INM	\$10.211.342	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9250750

Conforme al estudio de precios se estima un promedio de TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$34.068.671) M/CTE, valor que es relativo puesto que depende de la velocidad y rehusó del internet, puntos de conexión entre otros, Debido a que la operatividad no exige el desplazamiento continuo de personal técnico y que los requerimientos de velocidad son de escala media, la prioridad de la contratación se centra en la alta disponibilidad y estabilidad de la conexión, el Municipio establece un presupuesto total de hasta TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE, en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el municipio de La Unión.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería,

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [17 DE 17]
		CÓDIGO: APGL 351.29.2
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la Subdirector de las Tecnologías de La Información y las Comunicaciones TIC y/o quien haga sus veces, del municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Dado en La Unión Valle a los veintisiete (27) de enero de 2026

LUIS ALBERTO HOLGUIN CARVAJAL

Subdirector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC

Proyecto: Luis Alberto Holguin Carvajal – Subdirector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC
 Revisión Jurídica: Estefanía Barajas – Directora del Departamento Administrativo jurídico

